



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### BORRADOR ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2017/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	14 de noviembre de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 21:06 hasta las 23:17 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Jesús Martin Herránz
<b>Secretario</b>	Laura Sánchez Rodríguez

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Ana Rosa Bravo Cristóbal	SÍ
David de Santos Gómez	SÍ
Elena Arribas Herránz	SÍ
Gerardo Antón Fuentes	SÍ
Javier Herránz Conde	SÍ
Jesús Martin Herránz	SÍ
María Teresa Lobo Pulido	SÍ

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto:

### Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, la Ordinaria de 28 de julio de 2017
2. Designación de las Fiestas Locales, anualidad 2018
3. Solicitud de D<sup>a</sup> Inmaculada García Manso relativa a Renovación de Contrato de alquiler del local sito en la Calle Eras nº 6 con Referencia Catastral nº 0557201VL0505N0001RE propiedad de este Ayuntamiento
4. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de agua
5. Solicitudes presentadas
6. Adjudicación lotes de Fetosines 2017 y Fijación del precio trigo y la cebada, para el cálculo del canon de Fetosines 2017
7. Mociones presentadas
8. Dación de Cuenta de los Decretos de Alcaldía
9. Escritos recibidos y remitidos Escritos recibidos y remitidos
10. Ruegos y Preguntas

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, la Ordinaria de 28 de julio de 2017

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión Anterior del Pleno, la ordinaria de fecha 28 de julio de 2017

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las referidas Actas, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Toma la palabra la Señora concejal D<sup>a</sup> María Teresa Lobo Pulido, para poner en conocimiento de todos los presentes que no le ha sido remitido el Acta de la sesión anterior vía correo electrónico ni tampoco la notificación, por lo que solicita que el punto quede sobre la mesa para ser debatido en una próxima sesión.

La Presidencia afirma que existen dos errores en el Punto Instancias Diversas en el apartado 4.3 se acordó conceder una subvención de 300,00 euros previa justificación y en el apartado 4.4 se acordó conceder una subvención de 600,00 euros y no lo que se recoge en el Acta.

### Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

El Sr. Concejales D. Gerardo Antón Fuentes pone de manifiesto que no le ha llegado la notificación a través de la Plataforma Gestiona y pide que se revise el correo electrónico.

Por unanimidad, tras debate y deliberación, de los siete miembros asistentes al acto, de los siete que integran esta Corporación, **ACUERDAN:**

**Posponer la aprobación del Acta de la Sesión anterior, la ordinaria de 28 de julio de 2017 a una próxima sesión ordinaria, una vez solventados los problemas de recepción expuestos.**

### Designación de las Fiestas Locales, anualidad 2018

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia propone a los Sres. Concejales asistentes al Acto, la designación de las Fiestas Locales para el año 2017, recibido escrito remitido por la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Oficina de Relaciones Laborales, de fecha 20 de septiembre de 2017 con Registro General de Entrada nº 364 y de la misma fecha en el que se solicita, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29) y al objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso, de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Así mismo, se informa por la Presidencia que las fechas que se seleccionen para la celebración de las fiestas locales para la anualidad 2018, no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales, establecidas en el Art. 45 del real Decreto 2001/1983.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, por unanimidad de los siete concejales asistentes al acto, de los siete que integran la Corporación, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** FIJAR COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018, en esta localidad los siguientes días:

<u>NOMBRE DE LAS FIESTAS</u>	<u>DIA</u>	<u>MES</u>	<u>AÑO</u>
NUESTRA SEÑORA DE			
RODELGA	22	05	2018
SAN ROQUE	16	08	2018

**SEGUNDO.-** Que del presente acuerdo, se dé traslado a la Oficina Territorial de

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Trabajo de Segovia- Unidad de Relaciones Laborales- de la Delegación Territorial de Junta de Castilla y León

**Solicitud de D<sup>a</sup> Inmaculada García Manso relativa a Renovación de Contrato de alquiler del local sito en la Calle Eras nº 6 con Referencia Catastral nº 0557201VL0505N0001RE propiedad de este Ayuntamiento**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Por la presidencia se da cuenta al Pleno de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Inmaculada García Manso de fecha 18 de septiembre de 2017 y Registro General de Entrada nº 361, por la que se solicita al Ayuntamiento de Mozoncillo la renovación del contrato de alquiler del local situado en la Calle Eras nº 6, propiedad de este Ayuntamiento, con Referencia Catastral nº 0557201VL0505N0001RE

### ANTECEDENTES:

1. Local comercial inscrito en el Inventario de Bienes municipal con el nº 1.1.0000005, que actualmente consta de vivienda y local comercial con una superficie total construida de 340,00 metros cuadrados.
2. Consta en el expediente contrato de arrendamiento de fincas urbanas de fecha 26 de septiembre de 2007, entre el Ayuntamiento de Mozoncillo, a través de su representante D. Ángel Fernández Casado y D<sup>a</sup> Inmaculada García Manso por un plazo de diez años prorrogables, y por un precio de 150,00 euros mensuales
3. En Sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil siete, se acuerda el arrendamiento del local urbano de propiedad municipal situado en la CL Eras nº 6, bajo con destino a la instalación en el mismo de una peluquería, bajo la condición de que el coste de la totalidad de las obras necesarias para el acondicionamiento del local correrían con cargo a la arrendataria.
4. En Sesión celebrada el seis de febrero de dos mil ocho, se le concede licencia municipal de Apertura para peluquería en el local arriba referenciado, condicionada.
5. En Sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil siete, se le concede licencia de obra menor a D<sup>a</sup> Inmaculada García Manso, para reforma interior de local.
6. En Sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil siete, se pone en conocimiento de la Corporación que se ha realizado la firma del contrato de arrendamiento, por un plazo de diez años, con una renta mensual de 150,00 euros revisables anualmente con arreglo al IPC y un periodo de carencia de cinco años, para compensar la inversión



## Ayuntamiento de Mozoncillo

efectuada en el local por la arrendataria.

Toma la palabra D. David de Santos Gómez para afirmar que dado que la renta de 150,00 euros mensuales no ha sido revisada anualmente con arreglo al IPC tal y como se acordó en su día, propone que sea revisado.

Visto el Informe de Secretaria, en relación a la solicitud de D<sup>a</sup> Inmaculada García Manso, el Pleno tras debate y deliberación por unanimidad de los SIETE miembros presentes y que conforman esta Corporación, y de conformidad con el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### ACUERDAN:

**Primero:** Prorrogar el contrato de arrendamiento de fincas urbanas del bien patrimonial con Referencia Catastral nº 0557201VL0505N0001RE, sito en la calle Eras 6, bajo de este término municipal por diez años más, y mantener la renta mensual de 150,00 euros.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde para efectuar los requerimientos que sean necesarios

**Tercero:** Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

### Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de agua

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

5

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado D. Juan Bautista Valero Manso, Jefe de Servicio de AQUALIA, de fecha 18 de septiembre de 2017 y con Registro General de Entrada de este Ayuntamiento nº 365 y de la misma fecha por el que se solicita que tal y como se establece en el Pliego de condiciones en su Clausula vigésimo primera referente a la modificación anual de la tarifa por actualización del I.P.C. interanual, se proceda a la revisión de la tarifa de cara al próximo año 2018 aplicando la variación interanual desde agosto de 2016 a agosto de 2017 con el valor de IPC interanual de 1,60 % a fecha de agosto de 2017. Se propone por parte de la Presidencia la modificación siguiente:

*"Artículo 29. 1. La lectura del contador se efectuará por la empresa concesionaria de la gestión del agua una vez al trimestre, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. El consumo se anotará en la hoja de lectura. A ese consumo se le aplicarán las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, que para el año 2011 son las siguientes:*

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### **Tasa por suministro de agua potable (tarifa trimestral)**

#### Consumo doméstico y comercial (tiendas, oficinas, bancos y similares):

Cuota de servicio.....	7,5932 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 25 m <sup>3</sup> .....	0,3052 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 2: de 26 a 50m <sup>3</sup> .....	0,4109 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 3: de 51 a 100 m <sup>3</sup> .....	0,5959 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 4: de más de 100 m <sup>3</sup> .....	0,9533 €/ m <sup>3</sup>

#### Consumo industrial (industrias agroalimentarias, ganaderas, gasolineras, talleres, bares, restaurantes y similares)

Cuota de servicio.....	9,3652 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 100 m <sup>3</sup> .....	0,4797 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 2: de 101 a 250 m <sup>3</sup> .....	0,6955 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 3: de 251 a 500 m <sup>3</sup> .....	1,0085 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 4: de más de 500 m <sup>3</sup> .....	1,4624 €/ m <sup>3</sup>

#### Otros usos (corrales, garajes, apriscos, solares, todos ellos sin que exista vivienda conjunta)

Cuota de servicio.....	9,2281 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 25 m <sup>3</sup> .....	1,1684 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 2: de mas de 25 m <sup>3</sup> .....	1,7780 €/ m <sup>3</sup>

### **Tasa por servicio de alcantarillado (tarifa trimestral)**

#### Todos los consumos:

% importe de abastecimiento.....	25%
----------------------------------	-----

#### Consumos de autoabastecimiento:

Todos los consumos .....	0,4584 €/ m <sup>3</sup>
--------------------------	--------------------------

Las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, para el año 2011 son las siguientes:

### **Tasa por depuración de agua (tarifa trimestral)**

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### 1. Consumo de uso doméstico y comercial

Cuota de servicio.....	4,1094 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 25 m <sup>3</sup> .....	0,1770 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 2: de 26 a 50m <sup>3</sup> .....	0,2384 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 3: de 51 a 100 m <sup>3</sup> .....	0,3456 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 4: de más de 100 m <sup>3</sup> .....	0,5530 €/ m <sup>3</sup>

### 2. Consumo industrial

Cuota de servicio.....	5,1367 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 100 m <sup>3</sup> .....	0,2782 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 2: de 101 a 250 m <sup>3</sup> .....	0,4034 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 3: de 251 a 500 m <sup>3</sup> .....	0,5849 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 4: de más de 500 m <sup>3</sup> .....	0,8481 €/ m <sup>3</sup>

### 3. Otros usos

Cuota de servicio.....	5,0141 €/usuario y trimestre
Todos los consumos .....	1,0160 €/ m <sup>3</sup>

### 4. Consumo autoabastecimiento

Bloque 1: de 0 a 100 m <sup>3</sup> .....	0,2782 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 2: de 101 a 250 m <sup>3</sup> .....	0,4034 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 3: de 251 a 500 m <sup>3</sup> .....	0,5849 €/ m <sup>3</sup>
Bloque 4: de más de 500 m <sup>3</sup> .....	0,8481 €/ m <sup>3</sup>

Visto el informe de secretaria respecto a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de agua , y el informe de costes de fecha 09 de Noviembre de 2017, relativo a los costes de una anualidad entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, presentado por Aqualia, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación donde se pone de manifiesto que la Tasa ya es lo suficientemente elevada, y por unanimidad de los siete miembros presentes, de los SIETE



## Ayuntamiento de Mozoncillo

corporativos que forman esta Corporación, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** NO Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de agua

**SEGUNDO.** Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos

### Solicitudes presentadas

Favorable

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

1. Por parte de la Presidencia se da cuenta de la Solicitud presentada por D. Héctor de Santos Antón y D<sup>a</sup> Ángela Callejo Rubio de fecha 11 de septiembre de 2017, con Registro General de Entrada en este Ayuntamiento nº 354 y de la misma fecha por el que se solicita Ayuda por nacimiento o adopción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2017 Vista la Solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 5 de la citada Ordenanza , **por unanimidad de los siete concejales asistentes e integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

- Conceder una Ayuda por un importe de mil euros (1.000,00 euros) a D. Héctor de Santos Antón y Ángela Callejo Rubio por nacimiento de hijo, cuyo pago se realizará cuando el Ayuntamiento de Mozoncillo crea conveniente y teniendo en cuenta la tesorería del Consistorio.
- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se da cuenta de la Solicitud presentada por D. Juan Luis Herránz Barruso y D<sup>a</sup> Sara Merino Pinela de fecha 11 de octubre de 2017, con Registro General de Entrada en este Ayuntamiento nº 387 y de la misma fecha por el que se solicita Ayuda por nacimiento o adopción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2017 Vista la Solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 5 en la citada Ordenanza , **por unanimidad de los siete concejales asistentes e integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

- Conceder una Ayuda por un importe de mil euros (1.000,00 euros) a D. Juan Luis Herránz Barruso y D<sup>a</sup> Sara Merino Pinela por nacimiento de hijo, cuyo pago se realizará cuando el Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

crea conveniente y teniendo en cuenta la tesorería del Consistorio.

- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

3. Por parte de la Presidencia se da cuenta de la Solicitud presentada por D. Alfredo Gómez Miguelañez y D<sup>a</sup> Sara García Merino de fecha 29 de agosto de 2017, con Registro General de Entrada en este Ayuntamiento nº 340 y de la misma fecha por el que se solicita Ayuda por nacimiento o adopción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2017 Vista la Solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza , **por unanimidad de los siete concejales asistentes e integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

- No conceder una Ayuda por un importe de mil euros (1.000,00 euros) a D. Alfredo Gómez Miguelañez y D<sup>a</sup> Sara García Merino por nacimiento de hijo, mientras no se abonen las deudas contraídas con este Ayuntamiento.
- Conceder a los solicitantes hasta el 31 de diciembre de 2017 para solventar las deudas de naturaleza tributaria contraídas con este Ayuntamiento, y en caso de no ser atendido este requerimiento en plazo, tenerles por desistidos en su solicitud.
- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

4. Por parte de la Presidencia se da cuenta de la Solicitud presentada por D. Casimiro Bermejo Velasco en representación de D<sup>a</sup> Inocencia Gómez Mardomingo de fecha 09 de septiembre de 2017, con Registro General de Entrada en este Ayuntamiento nº 348 y fecha 10 de octubre de 2017 por el que se solicita la venta al colindante de parte de la parcela con Referencia Catastral nº 0661604VL0506S0001ZT sita en Plaza Iglesia 4 de este término municipal.

Se informa por la Presidencia que actualmente se encuentran tramitando una Modificación de las Normas Subsidiarias de este Término Municipal, siendo probable que la parte solicitada sea considerado sobrante de vía pública y realizar con posterioridad la tramitación de un expediente de enajenación de sobrante de vía pública, puesto que de conformidad con el artículo 8.4 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales se produce automáticamente en el supuesto de aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios,

**Por unanimidad de los siete concejales asistentes e integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

- Informar a la solicitante de las actuaciones que se están llevando a cabo por parte de este Ayuntamiento.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

### Adjudicación lotes de Fetosines 2017 y Fijación del precio trigo y la cebada, para el cálculo del canon de Fetosines 2017

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la lista de usufructuarios de los Fetosines correspondientes al ejercicio 2017, con las variaciones que se han producido en el año, así como del cálculo relativo al precio establecido en el mercado para la anualidad 2017,

#### ACUERDO DE PLENO

De conformidad con lo establecido en el Art. 22.2 m) de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los siete concejales presentes y que conforman esta Corporación se **ACUERDA**:

- Adjudicar las vacantes producidas entre los usufructuarios de los lotes de fincas de la "Media Suerte", con referencia a 30/08/2017, entre los vecinos a quienes corresponde por riguroso orden, según el siguiente cuadro:

Fecha	Fallecido	Adjudicado
11/11/2016	GREGORIO VALVERDE EUCETA	ÁNGEL PEDRIZA HERRANZ
19/11/2016	PEDRO DEL POZO RUIZ	ANTONIO IZQUIERDO TARDÓN
27/11/2016	EMILIANO APARICIO VALVERDE	JUAN FRANCISCO HERRANZ GOZALO
02/12/2016	BASILIA CALLEJO DE SANTOS	JOSÉ PASCUAL FERNÁNDEZ
07/03/2017	ROMANA GOMEZ GOMEZ	GERMAN ILLANAS ARRIBAS
17/04/2017	GREGORIO MERINO HERRANZ	JESÚS FELIPE CONDE CONDE
21/04/2017	AMADORA FUENTES CONDE	INES HERRANZ BERNABE
17/05/2017	BENITA CASADO MERINO	JOSÉ MARÍA SANZ CONDE
22/06/2017	MARIA PAZ MERINO CASTRO	ILDEFONSO IZQUIERDO TARDÓN



## Ayuntamiento de Mozoncillo

19/07/2017 ALEJANDRA HERRANZ TORREGO

MARIA CANDELAS ARRIBAS BERZAL

- Disponer que los anteriores adjudicaciones se expongan al público en el Tablón de Anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, quedando elevadas las mismas a definitivas, caso de no presentarse ninguna
- Fijar el precio del trigo y la cebada, para el cobro del canon de los Fetosines de 2017, siendo este el siguiente: Precio de Trigo 43,5 kgs de trigo equivale a 1 fanega a 0,178 €/Kg y Precio de cebada 32 kgs de cebada equivale a una fanega a 0,168 €/kg

### Mociones presentadas

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se procede a dar lectura de las mociones presentadas:

1. Moción en solidaridad con el pueblo Saharaui con Registro General de Entrada en este Ayuntamiento nº 376 y fecha 27 de septiembre de 2017, presentada por Grupo Político P.P



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### EXPOSICIÓN:

El 6 de noviembre de 1.975 la Marcha Verde puso fin a la presencia española en el territorio del Sahara Occidental sin que pudiese concluirse el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas. El abandono español del territorio se vio sucedido por la declaración de la República Árabe Saharaui Democrática el 27 de febrero de 1.976, sin embargo, la ocupación ilegal del territorio del Sahara Occidental por parte de Marruecos provocó una larga guerra que forzó a que centenares de miles de saharauis sufrieran el exilio, sufriendo así la conculcación de sus derechos humanos, individuales y colectivos.

Existen numerosas investigaciones que prueban este hecho, algunas de ellas llevadas a cabo por el Instituto Hegoa de la Universidad UPV-EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el apoyo de Euskal Fondoa, han aportado numerosas pruebas sobre desapariciones forzosas y bombardeos a la población civil saharauí a manos del gobierno de Marruecos. Además, estos estudios se han visto reflejados en el auto relativo al genocidio contra el Pueblo Saharaui dictado el nueve de abril de 2.015 por la Audiencia Nacional.

Cuarenta años después, los campamentos de refugiados saharauis nos recuerdan con vergüenza que España tiene una responsabilidad administrativa e histórica, como antigua potencia colonizadora, para con los saharauis que tantos años llevan esperando volver a sus tierras. El olvido de la comunidad internacional contribuye día a día a legitimar un status quo que, además de ser profundamente injusto, es contrario al derecho internacional que reconoce al pueblo saharauí como el único sujeto legítimo para ejercer el derecho a la autodeterminación sobre el Sahara Occidental, sin que ningún otro pueblo o país pueda condicionar este derecho.

De esta manera la solución no puede ser otra que política, pues de ningún otro modo se puede llegar a una conclusión justa del conflicto. Sin embargo, también es necesario reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria y aquellas destinadas a proyectos de cooperación, orientadas a los campamentos de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sahara Occidental, donde el pueblo saharauí sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia. Donde la población sufre altas tasas de desnutrición y padece las consecuencias de un clima extremo, como se ha visto en las inundaciones que han



## Ayuntamiento de Mozoncillo

destrozado más de tres mil hogares.

Como ya es conocido, uno de estos proyectos es el Programa de Vacaciones en Paz, que se viene desarrollando en el estado español desde hace 20 años, incluida la provincia de Segovia, a través de las diferentes asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharaui. El proyecto consiste en la acogida de niños y niñas saharauis residentes en los Campamentos de refugiados de Tindouf (Argelia) por parte de familias españolas durante dos meses en verano, cuando las condiciones climáticas son más duras en el desierto del Sáhara. Se trata de una oportunidad inigualable de fomento de la cultura, de puesta en marcha de revisiones y tratamientos médicos que no pueden abordarse en los campamentos y de desarrollo de lazos entre las familias españolas y saharauis.

Sin embargo, la gestión y difusión del Programa se viene llevando a cabo gracias al trabajo voluntario que realizan los miembros de las asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharaui. La disponibilidad limitada, pese al enorme compromiso, y la situación de ajuste de las familias, especialmente durante estos años, ha provocado que no se cubriesen todas las plazas disponibles y multitud de niños y niñas no hayan podido formar parte del programa.

Desde 1.997, han llegado a la provincia de Segovia cerca de 350 niños y niñas saharauis gracias a Vacaciones en Paz, 15 de ellos este año. No obstante, las dificultades y limitaciones a la hora de desarrollar el programa han provocado que el número de menores haya descendido significativamente. Cabe destacar el gran trabajo llevado a cabo por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Segovia, cuya intensa actividad ha hecho de Segovia una provincia comprometida y solidaria con el Sahara y sus reivindicaciones.

Por todo ello la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Segovia solicita al Pleno los siguientes

### ACUERDOS A ADOPTAR

- 1. Reconocer el legítimo gobierno de la REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA y del FRENTE POLISARIO y manifestar el derecho de autodeterminación que legalmente asiste al Pueblo Saharaui. Asimismo, se solicita al Gobierno de España que le dé el estatus diplomático a la Representación del FRENTE POLISARIO en España, único y legítimo representante del Pueblo Saharaui, reconocido así por la ONU.**
- 2. Instar al Gobierno de España conforme a la legalidad internacional, como responsable de concluir el proceso de descolonización del Sáhara Occidental, y a la comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.**
- 3. Instar a las autoridades marroquíes a que cesen las persecuciones contra los y las activistas saharauis de derechos humanos, a que liberen a los presos políticos saharauis y esclarezcan el destino de las más de 400 personas desaparecidas.**



## Ayuntamiento de Mozoncillo

4. Instar al Gobierno de España a que asuma su responsabilidad histórica y trabaje dentro de la Unión Europea y de la ONU para que la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental) vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

5. Instar al Gobierno de España a trabajar tanto en los campamentos de población refugiada en Tinduf (Argelia), como en los territorios ilegalmente ocupados por Marruecos como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad a la legítima lucha del Pueblo Saharaui por su libertad.

6. Colaborar activamente desde el Ayuntamiento en la difusión del Programa Vacaciones en Paz, así como de cualquier otra iniciativa destinada a promover la solidaridad con el pueblo saharauí. En este sentido, siempre que las respectivas direcciones accedan, el Ayuntamiento distribuirá entre los Centros Educativos del municipio una carta de presentación del Programa de Vacaciones en Paz y otros materiales elaborados por las asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharaui, con el objetivo de dar a conocer el programa entre los alumnos y alumnas y sus familias. Del mismo modo el Ayuntamiento deberá poner a disposición de los vecinos y vecinas los materiales informativos del Programa Vacaciones el Paz en los distintos tabloneros y espacios visibles de los edificios municipales.

7. Que durante el día 27 de febrero (fecha del aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática) ondee la bandera saharauí como muestra de solidaridad.

8. Que el Ayuntamiento haga un llamamiento a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de Diciembre de 2016 donde se establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no se aplicaran al territorio del Sahara Occidental; expresa su preocupación por la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental por parte de compañías europeas, cuestión que entra en contradicción con el derecho internacional y el europeo e insiste recordar la ilegalidad de cualquier actividad comercial con el Sahara Occidental sin el consentimiento del Pueblo Saharaui.

Asimismo hace también un llamamiento a las compañías europeas y españolas para que actúen de conformidad con el derecho internacional y europeo, de forma que cesen las actividades que puedan favorecer a la perpetuación de la ocupación marroquí del Sahara Occidental y la explotación de sus recursos naturales (pesca, agricultura, fosfatos, arena o energías renovables).

Toma la palabra el Sr. Concejales David de Santos Gómez, para afirmar que considera que la presentación de este tipo de mociones corresponde mas a nivel estatal, y no en pequeños municipios como este.

Por unanimidad, tras debate y deliberación, de los siete miembros asistentes al acto, de los siete que integran esta Corporación, **ACUERDAN:**

- **Aprobar la moción presentada por el Grupo Político P.P. en solidaridad con el pueblo Saharaui, en los términos detallados en la misma**



## Ayuntamiento de Mozoncillo

- **Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.**

2. Moción presentada por el Grupo Político UPyD con Registro General de Entrada nº 375 y fecha 29 de septiembre de 2017:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras comprobar de forma reiterada que hay personal que trabaja en este consistorio que presuntamente no cumple el horario establecido por ley, aún habiéndose comentado en pleno, nuestro grupo propone la implantación de una máquina de fichar para evitar estos comportamientos y/ o si persisten tener constancia de ellos y poder actuar en consecuencia.

Creemos que desde el ayuntamiento es necesario controlar estos horarios, ya que el dinero con el que se paga es de todos los vecinos y se requiere unos mínimos de cumplimiento que ahora presuntamente no se están cumpliendo, con los consecuentes perjuicios que ello conlleva tanto para el consistorio como para los vecinos de Mozoncillo.

### ACUERDO

Por lo tanto, insto a los distintos grupos municipales a apoyar esta moción que desde nuestra modesta opinión puede llegar a solventar algunos de los problemas vigentes en el ayuntamiento, comprometiéndose a adquirir e instalar dicha máquina antes del 10 de noviembre, tiempo más que suficiente para solicitar varios presupuestos, adquirir e instalar dicha máquina.

Toma la palabra el Sr. Concejal David de Santos Gómez, para informar al resto de corporativos que se trata de una medida que considera necesaria dada la presunción de falta de cumplimiento del horario por parte de algún trabajador que presta sus servicios en este Ayuntamiento, y justificar de algún modo la problemática que lleva tiempo poniendo de manifiesto.

La Sra. Concejal María Teresa Lobo Pulido manifiesta que lo que se debería hacer es hablar con la persona que no cumple su horario de trabajo.

D. Gerardo Antón Fuentes lo considera una medida desproporcionada para un municipio de las características de Mozoncillo, si factible en otros de gran población.

Por parte de la Presidencia se considera una medida innecesaria, puesto que el resto de trabajadores cumplen con el horario de trabajo establecido.

Sometida a votación la moción, por parte del Pleno de esta Corporación, con 1 voto a favor y seis en contra de los siete miembros que conforman la misma, se **ACUERDA, Rechazar la moción presentada por el Grupo Político UPy D.**



## Ayuntamiento de Mozoncillo

3. Moción presentada por el Grupo Político UPyD con Registro General de Entrada nº 374 y fecha 27 de septiembre de 2017:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la falta de señalización en Mozoncillo, sobre todo en las calles colindantes a la vía principal, en prevención de lo ocurrido en otros ayuntamientos y para evitar accidentes de tráfico, se adquirieron por parte del consistorio una cuantía importante de señales (aproximadamente 70 unidades) de las cuales sino me equivoco están instaladas 4 o 5 unidades. Como concejal he llevado seguimiento del proceso y tras preguntar varias veces cuando se colocan dichas señales, las respuestas no han sido muy concretas, ni satisfactorias, por lo tanto, una vez ya pasada la época estival y habiendo pasado ya casi un año desde su adquisición creemos muy necesario la colocación de dichas señales de tráfico, a la mayor brevedad posible y con un máximo de tiempo hasta el 31 de diciembre del presente año, por poner una fecha más que razonable, y a poder ser, nuestro grupo municipal propone que la instalación sea realizada por los operarios municipales, para evitar gastos al ayuntamiento.

### ACUERDO

Por lo tanto, insto a los distintos grupos municipales a apoyar esta moción para la colocación del total de las señales anteriormente citadas, a poder ser por los operarios municipales y en plazo máximo de tiempo hasta el 31/12/2017.

Por parte de la Presidencia se informa al señor concejal y resto de corporativos que la colocación de las señales se está haciendo de forma gradual por los trabajadores del Ayuntamiento.

Sometida a votación la moción, por parte del Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes y que conforman la misma, se **ACUERDA**:

**Aprobar la moción presentada por el Grupo Político UPyD en los términos contemplados en la misma.**

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de Cuenta de los Decretos de Alcaldía

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

Nº DECRETO	FECHA	RESUMEN
	01/08/2017	Autorización para la instalación de una acometida de suministro de abastecimiento de agua en la Calle Cabezas 4
	03/08/2017	Concesión licencia de obra menor para acondicionamiento de patio interior en Calle Calvario 13
	14/09/2017	Denegación de autorización municipal para instalación provisional de rampa para el acceso a vivienda en la Plaza Mayor 10
	14/09/2017	Concesión licencia de obra menor para Sustitución de Solado y puertas en interior de vivienda en Calle Sonsoto nº 22
	28/09/2017	Autorización para la instalación de una acometida de suministro de abastecimiento de agua en la Calle Segovia nº 50
	28/09/2017	Concesión licencia de obra menor para Retejo de vivienda en Calle Sol nº 1
	28/09/2017	Concesión licencia de obra menor para Aislamiento proyectado de hastial en la Calle Caño nº 29
	19/10/2017	Concesión licencia de obra menor para Colocación de verjas en la Calle Escarabajosa nº 11
	19/10/2017	Concesión licencia de obra menor para Retejo de vivienda en la Calle Rodelga nº 25
	19/10/2017	Concesión licencia de obra menor para Retejo de vivienda en la Calle Carracuellar nº 18
	23/10/2017	Autorizando compra a perpetuidad de dos nichos en pared de Cementerio Municipal
	26/10/2017	Concesión licencia de obra menor para Cerramiento de finca urbana en la Calle



## Ayuntamiento de Mozoncillo

		Carracuellar nº 18
	26/10/2017	Concesión licencia de obra menor con carácter provisional hasta el momento que desde el edificio colindante se pueda proceder a la ejecución de un cerramiento de fabrica revestido, para la demolición de hastial y sustitución por panel sándwich en Plaza del Álamo nº 3
01	03/11/2017	Autorización del gasto y aprobación del pago, de las nóminas correspondientes al mes de octubre del personal del Ayuntamiento

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ana Rosa Bravo Cristóbal y pregunta a la Presidencia por como esta asunto relativo al colindante de la concesión de licencia de obra menor provisional otorgada a Inocencia Gómez Mardomingo. Por parte de la Presidencia se dan las explicaciones pertinentes.

No realizándose más observaciones, los señores concejales se dan por enterados.

### Escritos recibidos y remitidos

Por la Presidencia, se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación asistentes al Acto, de los escritos recibidos de Organismos públicos y remitidos a la Administración y Administrados desde este Ayuntamiento, desde la última Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del 28 de Julio de 2017, siendo estos los siguientes:

**1.- Escrito de fecha 31 de Julio de 2017**, con nº 304 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 1 de agosto de 2017, remitido por la Diputación Provincial de Segovia sobre Aceptación de la Delegación de Facultades en Materia Tributaria Efectuada por varias Entidades de la Provincia, por el que se aceptan las delegaciones de facultades en materia tributaria, conferidas a favor de la Diputación Provincial de Segovia y solicitadas por el Ayuntamiento de Mozoncillo otorgando las facultades de recaudación ejecutiva de los ingresos d derecho público, inicialmente gestionados en periodo voluntario de pago por el Ayuntamiento.

**2.- Escrito de fecha 22 de Agosto de 2017**, con nº 337 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y de fecha 25 de agosto de 2017, procedente de Aqualia, solicitando actuación en tubería privada situada en la vía publica sita en la Calle Segovia nº 66, de la Industria Fresh Gorumet S.L., ante la negativa del propietario a que se realice por parte de la empresa trabajos de comprobación, por lo que se solicita el permiso y visto bueno del Ayuntamiento para realizar dichos trabajos de comprobación.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de la Presidencia se informa que se ha solicitado informe a la Junta de Castilla y León en relación con este escrito al verse afectada parte de una Cañada de su propiedad.

**3.- Escrito de fecha 28 de Agosto de 2017**, con nº 342 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 30 de agosto de 2017, remitido por Consejo de Cuentas de Castilla y León por el que se requiere al Sr. Interventor del Ayuntamiento de Mozoncillo el envío de los acuerdos contrarios a reparos antes de septiembre de 2017, y que en el supuesto de que no se proporcione la información solicitada se hará constar específicamente en el correspondiente informe de fiscalización, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que puedan llevarse a cabo.

**4.- Escrito de fecha 4 de Septiembre de 2017**, con nº 347 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 5 de septiembre de 2017, remitido por la Subdelegación del Gobierno de Segovia, relativo al Programa Operativo de Ayuda Alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (2014-2020) en el que puede participar este Ayuntamiento como Organización Asociada de Reparto (OAR), si así lo solicita.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Teresa Lobo Pulido para preguntar si la ayuda se prestaría solo a los afectados en la localidad de Mozoncillo y si son los Servicios Sociales, a través de las CEAS los que determinarían quien deberían ser los beneficiarios de la ayuda

Por parte de la Presidencia se informa que se hablará con ellos y se les pedirá más información al respecto.

**5.- Escrito de fecha 11 de Septiembre de 2017**, con nº 357 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 12 de septiembre, relativo a Aprobación en sesión de 5 de septiembre 2016 por parte de este Ayuntamiento de establecimiento de una Tasa por el Servicio de Ventanilla única implantada en el municipio, para compensar los gastos que se generen por el uso del servicio, y que se calculará por el peso de la documentación entregada, y que de conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, se hace posible que los ciudadanos puedan presentar, de forma gratuita, en los Registros de las Entidades Locales que se adhieran, por lo que al ser un servicio gratuito para el ciudadano, no es posible establecer una tasa por ese concepto. Y se pide informe en relación a las gestiones llevadas a cabo para la anulación de la citada tasa.

Por de la Presidencia se procede a dar lectura de lo establecido en el artículo citado del Convenio Marco:

*4.- Las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio Marco se comprometen* a:  
*a) Configurar sus registros como oficinas de contacto, admitiendo la presentación, de forma gratuita para el ciudadano, de cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos* a:

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

– Los órganos de la Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, con independencia de su localización territorial.

– Los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, con independencia de su localización territorial.

Los órganos de la Administración de las Diputaciones Provinciales, a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a las Entidades Locales adheridas al presente Convenio Marco, del ámbito territorial de Castilla y León.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible.

A la vista de lo expuesto, por la Presidencia se informa que se deberá iniciar el correspondiente expediente relativo a derogación de la Tasa.

**6.- Escrito de fecha 08 de Septiembre de 2017**, con nº 360 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 14 de septiembre de 2017, remitido por Aqualia relativo a inicio de tramitación de campaña de suspensión del suministro, por no haber abonado los importes correspondientes al abastecimiento, alcantarillado y depuración, solicitando respuesta por parte de este Ayuntamiento para iniciar el proceso de suspensión de suministro por impago, e informando que si en el plazo de 15 días desde la notificación no se obtiene respuesta se entenderá como aceptado el inicio del procedimiento de gestión de deuda a través de aviso de suspensión de suministro.

**7.- Escrito de fecha 03 de Octubre de 2017**, con nº 379 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y de fecha 04 de octubre de 2017, procedente de Delegación Territorial de Segovia relativo a Medios y Recursos para la campaña invernal 2017-2018, por el que se solicita una relación actualizada de los medios y recursos disponibles ante un episodio de nevadas, personas responsables y teléfonos de contacto y posibles lugares de albergue para personas afectadas (polideportivos, edificios públicos, etc) así como los números de fax y correo electrónico para los envíos de avisos y alertas meteorológicas.

**8.- Escrito de fecha 02 de Octubre de 2017**, con nº 386 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 10 de octubre de 2017, remitido por AIDESCO, por que se solicita, dado que las cuantías de años anteriores no han sido satisfechas, en relación a la cuota correspondiente a los años 2016-2017 y de una cuota extraordinaria de 500,00 € a cuenta de los sucesivos años.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de la Presidencia se informa al resto de Corporativos asistentes al acto se procederá a realizar el pago de las cuantías correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 pendientes, dos anualidades de 157,65 euros cada una. El resto de Corporativos se muestran conformes con ello al no estar de acuerdo con tener que abonar una cuota extraordinaria a cuenta de los años sucesivos.

**9.- Escrito de fecha 05 de Octubre de 2017**, con nº 298 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 16 de octubre de 2017, remitido por la Secretaria General del Mº de Hacienda y Administraciones Públicas, relativo a la finca 55 del polígono 21 con referencia Catastral 40157A021000550000LP, que ha resultado adjudicada a través de la subasta anunciada en el BOE nº 195 de fecha 16 de agosto de 2017, y que se encuentra ocupada por el Ayuntamiento de Mozoncillo, por lo que se solicita a este Ayuntamiento se tomen las medidas oportunas para solucionar y provocar la desocupación de la finca lo antes posible, remitiéndose a esa Delegación la confirmación de que la finca ha sido desalojada.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que la parcela ya ha sido desocupada y se designará una nueva parcela para la adjudicataria afectada de Fetosines 2017.

**10.- Escrito de fecha 26 de Septiembre de 2017**, con nº 389 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 16 de octubre de 2017, remitido por la Diputación Provincial de Segovia sobre informe de la situación de la Biblioteca de Mozoncillo para que se puedan adoptar las medidas pertinentes solucionar las cuestiones que posibiliten un mejor funcionamiento de la Biblioteca, en el que se proponen crear una zona infantil, con mobiliario y estanterías adecuadas para los niños y reorganizar un poco los fondos, creando la zona de fondo local, publicaciones periódicas, novedades...

**11.- Escrito de fecha 16 de Octubre de 2017**, con nº 400 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 23 de octubre de 2017, remitido por la Diputación Provincial de Segovia sobre Remisión de la Cuenta General 2016 al Consejo de Cuentas, cuyo plazo finalizó el 31 de octubre de 2017, e informa que en este municipio no ha sido rendida la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2014, 2015, por lo que se ofrece colaboración y asistencia para su remisión.

**12.- Escrito de fecha 16 de Octubre de 2017**, con nº 403 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 23 de octubre de 2017, remitido por la Diputación Provincial de Segovia sobre Festival Internacional Vive la magia, en el que el municipio de Mozoncillo debería aportar el 60% del caché del mago escogido, siendo el último día para presentar instancias el próximo 10 de noviembre de 2017.

**13.- Escrito de fecha 23 de Octubre de 2017**, con nº 403 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y fecha 23 de octubre de 2017, remitido por la Diputación Provincial de Segovia sobre Ciclos de Adviento y Navidad, en el que el municipio de Mozoncillo debería aportar el 60% del coste del caché, siendo el último día para presentar instancias el próximo 20 de noviembre de 2017.

La Presidencia informa a los presentes que se contratará una actuación para la fecha propuesta.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

**14.- Escrito relativo a Derechos anuales asignados a cada Municipio de la MAMPI**, en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2016, los derechos asignados para el municipio de Mozoncillo, son 3.786,36, hasta julio de los que se han utilizado 3.160,00 y quedan 626,36 para los seis meses posteriores.

No haciéndose más observaciones al respecto los señores concejales se dan por enterados.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y Preguntas

1. Toma la palabra la Sra. Concejala Elena Arribas Herránz e informa a los presentes de la reunión a la que asistió de la Mancomunidad Segovia Centro, manifestando que en la próxima factura del generador utilizado en las fiestas de los Ayuntamientos miembros de la misma procederá a subirse un porcentaje en función del consumo realizado por cada municipio, y pone de manifiesto que se le ha puesto un candado mas y se pide a los municipios que solo sea manipulado por personal de los Ayuntamientos para evitar su uso indebido. También informa que se han recibido quejas por parte de otros municipios sobre el estado en el que se entrega el material común de la Mancomunidad, debiendo velar los responsables municipales por el uso que se le da al citado material, no permitiendo sobre el mismo, actos que puedan menoscabar o alterar su buen estado. La Sra. Concejala Ana Rosa Bravo Cristóbal muestra su disconformidad al respecto, sobre lo manifestado por otros municipios en la citada sesión de la Mancomunidad, puesto que en Mozoncillo si se revisa el mismo y se limpia antes de la entrega a otro municipio. El señor Concejala David de Santos Gómez manifiesta que en momento de la recepción del material se debe poner en conocimiento de la Mancomunidad cualquier incidencia observada en el mismo y tener mayor cuidado.
2. Toma la palabra la Sra. Concejala María Teresa Lobo Pulido y manifiesta que desde hace tiempo lleva observando la existencia de un coche blanco a la altura del número 18 de la Calle Carracuellar que al parecer podría encontrarse en estado de abandono y que tiene rota una ventanilla por el impacto de una piedra. La Presidencia informa que ya se están realizando actuaciones al respecto.
3. Toma la palabra el Sr. Concejala David de Santos Gómez y quiere informar al resto de corporativos asistentes al acto, que se ha enviado fuera de plazo el Recurso presentado relativo a Expediente sancionador y nombramiento de instructor instruido contra este Ayuntamiento por denuncia del Área de Calidad de las Aguas de fecha 22 de febrero de 2017 de la Confederación



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Hidrográfica del Duero, que en numerosas ocasiones instó al Secretario de esta Corporación, actualmente de baja, para que realizara el recurso y que el mismo tiene fecha de 28 de junio de 2017, con Registro de Salida nº 204 y fecha 29 de junio de 2017, pero la fecha del certificado de Correos es de 03 de julio de 2017, lo que una vez más pone de manifiesto la problemática ya puesta de manifiesto por él mismo.

4. El Sr. Concejales David de Santos Gómez quiere informar al resto de concejales asistentes que a raíz de la denuncia presentada contra el Secretario de esta Corporación, actualmente de baja, van a derivarse una serie de gastos judiciales a los que deberá hacer frente con su patrimonio personal, pero que se han originado con motivo de su labor como concejal de este Ayuntamiento, por intentar hacer cumplir con su responsabilidad como concejal en aras a fomentar un mejor funcionamiento de los servicios municipales, por lo que pide que se tenga en cuenta esto y se mire si esos gastos judiciales que se le van a ocasionar pueden ser incluidos en la póliza correspondiente de Responsabilidad Civil que tiene contratado este Ayuntamiento. La Presidencia informa que se realizarán las averiguaciones pertinentes para determinar si pueden ser asumidos por la Corporación municipal.
5. El Sr. Concejales David de Santos Gómez pregunta sobre la instalación de un pivote en la Calle Huerto con la esquina de la Calle Caño, puesto que ha tenido conocimiento por parte de dos vecinos, que han presentado siniestros por no cumplirse la normativa de regulación en relación al tamaño y características del mismo, al no tener la altura mínima ni luz reflectante y considera que lo correcto sería realizar una nivelación del terreno. Por parte de la Presidencia se informa que se trataba de una solución provisional y ha solicitado informe al Arquitecto D. Fernando Nieto Criado en relación a la normativa de aplicación, e insta a que se presente la correspondiente reclamación a los vecinos afectados, y que se va proceder a su cambio por uno homologado, así mismo le informa que ya estuvo viendo el tema con el Arquitecto y era inviable la solución propuesta por el concejal de salvar el desnivel existente.
6. Toma la palabra D<sup>a</sup> María Teresa Lobo Pulido para informar al resto de corporativos que tiene conocimiento que el actual Secretario de la Corporación, de baja, está entrando en el Ayuntamiento por las noches fuera del horario de atención público, y que estando de baja eso no lo puede hacer. La Sra. Concejales Ana Rosa Bravo Cristóbal afirma que también le ha visto. Por parte de la Presidencia se informa que se tomarán medidas al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr. Alcalde-Presidente, se levantó Sesión siendo las 23:17 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.



## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

Vº Bº  
El Alcalde

La Secretaria

Fdo. Jesús Martín Herránz

Fdo. Laura Sánchez Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE